

APLICACION DE RETENCIONES TRAS LA REFORMA FISCAL 2015

Nuevas retenciones para el año 2015 y 2016.

El [Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a probado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta y deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo](#), modifica el Reglamento del IRPF reduciendo las retenciones y regulando las nuevas deducciones para familias numerosas o personas con discapacidad, establece los nuevos porcentajes de retenciones para el ejercicio 2015 y 2016.

CONCEPTO	2015	2016
Retención profesionales con rendimiento inferior a 15.000 euros	15 %	15%
Retención profesionales (general)	19 %	10 %
Retención a administradores de entidades de menor tamaño (cifra de negocios inferior a 100 000 euros)	20 %	19 %
Retención administradores (general)	37 %	35 %
Rentas del ahorro	20 %	19 %
Retención contribuyentes que inicien el ejercicio de actividades profesionales en el período impositivo de inicio de actividades y en los dos siguientes, siempre y cuando no hubieran ejercido actividad profesional alguna en el año anterior a la fecha de inicio de las actividades.	9%	9%

Los arrendamientos: el 20 % para el año 2015 y el 19 % para el 2016. Ver Ley 27/2014. Art. 128.6.a) y Disposición transitoria trigésima cuarta ñ).